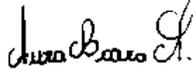


Santa Marta, 24 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que se realizó el fraccionamiento ordenado en auto que antecede. Provea



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR BAYRON JOSÉ
GONZÁLEZ CONTRA ESTIBAS OP S.A.S.

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00159-00

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que se realizó la liquidación de las sumas por las que se elevaron condena en este proceso hasta 29 de junio de 2023, fecha en que se constituyó el depósito, obteniendo la suma de \$ 29.168.774.07, se ordenó el fraccionamiento del título consignado por la demandada por valor de \$ 34.056.214,21.

Por lo anterior se ordenará la entrega del título por valor de \$ 29.168.774.07 y respecto del otro título por valor \$ 4.887.440,14, se requerirá a la parte demandada para que informe qué concepto pretende cubrir con dicho valor.

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega al Dr. ALEXANDER JAVIER CANDIA GONZÁLEZ, con C.C. No. 85.454.609 y T.P 71.329, en calidad de apoderado del señor BAYRON JOSE GONZALEZ JIMENEZ el depósito judicial 442100001137369 de fecha 23 de agosto de 2023 por valor de \$29.168.774,07.

Parágrafo_ Como quiera que la suma supera los 15 salarios mínimos mensuales vigentes, el pago se realizará como abono a la cuenta de ahorro con número 4-421-00-15298-6 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre del apoderado con facultades de recibir.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandada ESTIBAS OP S.A.S., para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación en estado de este auto, informe que concepto pretende cubrir con la suma de \$4.887.440,14, en atención a que los dineros consignados superan la liquidación de las condenas en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0587d16218dff5eb1abb0ecf084f38e829a8aaed92d69c5277eba66a351a32a6**

Documento generado en 24/08/2023 04:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>